



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque

R.U.C. 20396129508

"Creado por Ley N°26921 del 31/01/1998"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°019-2023-MDP/A

Pomalca, 11 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA,

VISTO:

La disposición del Despacho de Alcaldía, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°21419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas.

Que, de conformidad a las disposiciones Inferidas a través del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, se colige que, los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Pomalca, se encuentran sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, según el artículo 8° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades:

Que, es menester señalar que **LA SUB GERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACION URBANO RURAL**, es el encargado de ejecutar, supervisar y

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EXHOSPITAL) - POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE

Teléfono 074416516/email: municipalidaddistritalpomalca@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque

R.U.C. 20396129508

"Creado por Ley N°26921 del 31/01/1998"

controlar actividades de saneamiento físico legal de asentamientos humanos; así como controlar el proceso de habilitaciones urbanas conforme al Plan Director y otras normas vigentes. Igualmente, le compete ejecutar los procesos de legalización integral e individual de los asentamientos humanos conforme con las disposiciones del Gobierno Nacional, Regional y Municipal, otorgando títulos de propiedad de acuerdo a las atribuciones conferidas.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CESAR**, a partir del 11 de enero del 2023 al **ARQ. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO**, identificado con DNI N°16688133, Reg. CAP N°6406, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE CATASTRO Y HABILITACION URBANO-RURAL** de la Municipalidad Distrital de Pomalca; Agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución; y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°014-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero del 2022, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **ARQ. GERARDO VALENTIN FONG LEON**, Con DNI N°40521220 en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE CATASTRO Y HABILITACION URBANO-RURAL**, de la Municipalidad Distrital de Pomalca, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia de la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca
REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución

- Alcaldía
- G.M
- SGRHH
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EXHOSPITAL) - POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE

Teléfono 074416516/ email: municipalidaddistritalpomalca@gmail.com